

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No. 048-2010-MEM/SEG

Lima, 16 de Abril 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2010-MEM/DM, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, en el artículo 3° de la referida Resolución Ministerial, se delega en el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2010;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Informe N° 003-2010-MEM/SEG-IMA, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria, denominada "*Defensa del Estado de Derecho y de la legalidad para la protección de las inversiones mineras y el desarrollo del país*", la cual está dirigida a publicitar en toda la población del país, la posición institucional del Gobierno en defensa del Estado de Derecho y la legalidad a fin de proteger las inversiones mineras que favorecen al país en su conjunto. Con ello, la población será adecuadamente informada con respecto a la posición del Estado con respecto a la beligerancia de la toma de carreteras, hecho que contradice el diálogo y la necesidad de cooperación para informar adecuadamente a la población sobre los alcances y efectos de la inversión minera de la empresa Southern Perú en el proyecto "Tía María" en el medio ambiente de la provincia de Ilay, departamento de Arequipa; hecho que motiva la modificación del numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la ejecución de la Campaña antes señalada, conlleva asimismo, la modificación del Presupuesto asignado para el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, contenido en el numeral X del referido Plan;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir las modificaciones planteadas por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

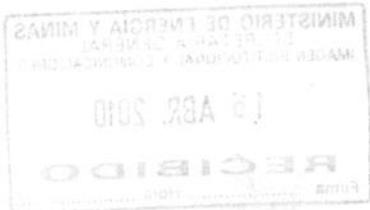
En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y a la delegación efectuada por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales VIII y X del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM y modificado por la Resolución Secretarial N° , 047-2010-MEM/SEG, en los términos siguientes:

"(...)





VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Plan Nacional de Electrificación Rural.- Campaña orientada a difundir todas las acciones del sector vinculadas a la electrificación rural, cuyo objetivo es llegar a la cobertura del 92% de la población con el servicio de energía eléctrica, mediante la aplicación de programas y campañas específicas de publicidad para que la ciudadanía en general y las poblaciones beneficiadas en particular, conozcan el avance y la difusión de las obras.

Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía en forma eficiente.

Difusión del Decreto de Urgencia 116-2009 y el Decreto Supremo N° 010-2010-EM.- Ambas normas promueven la atención del suministro del servicio público de electricidad en las zonas urbano marginales del País, con la finalidad de que más sectores de la población tenga acceso al uso de la energía eléctrica como medio para lograr mayor productividad económica, bajo el esquema de "Luz para Todos". La campaña de difusión de estas normas, tiene por objetivo que la población urbano-marginal conozca que existe una obligación expresa de las empresas de distribución de electricidad de atender las solicitudes de conexión a las redes de suministro eléctrico, financiadas por el Estado a través de las normas antes señaladas en el plazo máximo de un año. Con ello, los pobladores de las zonas que aun no cuentan con energía eléctrica, podrán conocer que existe una norma que los faculta a solicitar a las empresas distribuidoras la conexión al servicio eléctrico, y que esta solicitud sea atendida en un plazo no mayor de un año desde que fuera solicitada la conexión.

Defensa del Estado de Derecho y de la legalidad para la protección de las inversiones mineras y el desarrollo del país.- Teniendo en cuenta la importancia de las inversiones mineras dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como un aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, se considera necesario que se realicen acciones de difusión en televisión de un mensaje dirigido a la población en general para difundir la posición del Gobierno Nacional respecto de las conductas extremistas que buscan paralizar la inversión en el sector minero mediante protestas que vulneran la legalidad mediante acciones ilícitas como lo es el bloqueo de carreteras, dentro del marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

(...)

X. PRESUPUESTO.

Para la ejecución de las campañas antes descritas, las mismas que se ejecutarán entre el segundo y cuarto trimestre del presente año, se requiere un presupuesto aproximado de S/. 2 800 000.00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 nuevos soles)".





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No. 048-2010-MEM/SEG

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.

.....
JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

